

Difusión de contenidos en vídeo grabado durante una actividad SEEN

En el presente documento se establecen las bases para la difusión de contenidos en vídeo grabado durante una actividad SEEN, aprobadas en Junta Directiva, diciembre 2023.

El presente acuerdo se adopta para dar respuesta a las peticiones de los ponentes de las actividades grabadas en imagen y sonido (en lo sucesivo el INTERESADO), cuya organización esté a cargo de la SEEN, al fin de que les sea entregado el contenido grabado de su intervención para su utilización y/o difusión pública por el INTERESADO, previa autorización expresa y escrita por parte de la SEEN (una vez ésta conozca el contenido cuya difusión se pretenda por el INTERESADO) autorizándose dichas peticiones sujetas a los siguientes requisitos:

1º.- El INTERESADO deberá presentar una petición escrita a la SEEN, acompañando copia de su DNI, interesando la entrega de la grabación de su intervención, asumiendo la total responsabilidad en relación a su custodia, uso y difusión de la misma, con total exoneración de responsabilidad para la SEEN.

En dicha petición deberá informar a la SEEN del uso que pretenda hacer de la grabación.

La petición deberá contener la aceptación expresa por parte del INTERESADO de las CONDICIONES que se refieren en el ordinal 3º siguiente.

2º.- Solo podrá entregarse la grabación al INTERESADO cuando todos aquellos que aparezcan en la misma hayan consentido expresamente y por escrito la grabación de su intervención y su entrega a cualquiera de los que aparezcan en la misma.

3º.- La SEEN entregará el contenido de la grabación que le solicite el INTERESADO con una marca de agua de la SEEN, al fin de que sea por el INTERESADO editada, bajo las siguientes condiciones (las CONDICIONES):

i) El contenido de la grabación editado por el INTERESADO solo podrá referirse a contenidos científicos contrastables, excluyéndose expresamente opiniones, cualquiera que éstas sean sobre política, sobre personas o entidades o sobre la administración pública, especialmente la competente en materia sanitaria.

En ningún caso podrá documentar contenido alguno referido a productos farmacéuticos, ni a cualquier iniciativa de naturaleza comercial, ni opiniones que impliquen censura, crítica o menosprecio hacia cualquier producto, iniciativa, persona, entidad, etc.

ii) La grabación editada solo podrá difundir la imagen e intervención del INTERESADO.

Para extender su contenido a la imagen de otras personas o a sus intervenciones, deberá obrarse en todo caso con el consentimiento expreso y escrito de la persona afectada al fin de su difusión.

iii) El tiempo de la grabación editada no podrá exceder de 5 minutos.

iv) El contenido editado de la grabación realizada por el INTERESADO deberá ser por éste remitida a la SEEN al fin de obtener su autorización expresa y por escrito para su difusión. Sin esta autorización el INTERESADO tiene prohibida su utilización y difusión en cualquier ámbito

4º.- Quedan excluidas del presente acuerdo la intervenciones en los simposios satélites del Congreso SEEN.

5º.- La decisión final sobre la entrega de la grabación y sobre la autorización de la utilización y difusión de la grabación editada será tomada discrecionalmente por los vocales de comunicación de la Junta Directiva de la SEEN y por el Coordinador del Área o Grupo de Trabajo vinculado con la ponencia, valorados oportunamente las condiciones y requisitos que quedan expuestos.